

VOTACIÓN, DOMINGO, 26 DE MAYO

ACLARACIONES ACREDITACIÓN

 El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del correspondiente Censo Electoral y por la acreditación de la identidad del elector, mediante presentación de su DNI, carné de conducir, pasaporte.

Para poder votar necesitarás llevar el Documento Nacional de Identidad (**DNI**), **pasaporte** (con fotografía) o **carné** de conducir (con fotografía). **No importa que estos documentos estén caducados**, siempre y cuando sea original y contenga la fotografía que pueda confirmar la identidad del elector.

Eso sí, en ningún caso se aceptan <u>fotocopias</u>. <u>La licencia federativa **NO ES VÁLIDA** para votar</u>.

- 2. En el caso de clubes deportivos (sociedades), la persona física que tendrá el derecho a ejercer el derecho de voto en nombre de la entidad, será la que figure en el censo electoral junto al nombre de la entidad y no se le exigirá nuevamente el certificado de designación como representante de la entidad.
- 3. Cada elector **podrá votar, como máximo**, a tantos candidatos como corresponda elegir por el estamento al que pertenezca.
- **4.** El secretario comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante. A continuación, el presidente introducirá el sobre con el voto en la urna.

En ningún caso se admitirán <u>papeletas no oficiales</u>, en ningún caso se aceptarán fotocopias. Tampoco se admitirán papeletas sin sobre o en <u>sobre no oficial</u>.

- 5. Existirá_un lugar oculto o apartado a la vista del público con papeletas, donde el elector pueda introducir, su voto en un sobre antes de emitirlo.
- 6. Podrán votar los mayores de dieciséis años (16), cumplidos el día de la convocatoria, y que estén incluidos en el censo correspondiente.

Serán electores los mayores de 16 años, cumplidos el día de la convocatoria, es decir, el día 5 de abril de 2024. Todos tienen la obligación de comprobar su inclusión en el censo correspondiente.

A LA ATENCIÓN DE LAS SOCIEDADES, ÁRBITROS, DEPORTISTAS Y PREPARADORES

PROHIBIDO HACER SUELTAS, PRUEBA O COMPETICIONES DE COLOMBICULTURA DE CUALQUIER TIPO O CATEGORÍA EL DIA 26 DE MAYO, DOMINGO, POR CELEBRARSE LAS VOTACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ORDEN de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

LA JUNTA ELECTORAL